



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Referencia:	2020/00006530H
Procedimiento:	Aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.

Vista la Ordenanza Fiscal General vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 de 30 de julio de 2010, modificada y publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 138 de 26 de octubre de 2011; en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 48 de 15 de abril de 2013; en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 72 de 7 de junio de 2013 y en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 51 de 28 de abril de 2017.

Visto el informe de Tesorería de fecha 20 de febrero de 2020.

De conformidad con los artículos 15-17 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SE PROPONE al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Tías en los términos recogidos en el proyecto anexo.

SEGUNDO.- Exponerla al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BOP de las Palmas con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470013452557234 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470013452557234 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>